

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

0000001

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES  
DE GROUPEMAMUT COMPAÑIA LIMITADA  
CUANTÍA: DE USD \$ 400,00 A USD \$ 10.410,00  
AUMENTO DE: USD \$ 10.010,00**

R.M.O.

DI. 3 c.

%% %%

%% %% %% %% %% %% %% %% %% %% %%



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veintisiete (27) de mayo del año dos mil diez, ante mí, **DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor VÍCTOR HUGO PORRAS IZURIETA, de estado civil casado, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de **GROUPEMAMUT COMPAÑIA LIMITADA**, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **GROUPEMAMUT COMPAÑIA LIMITADA**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR

**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
2 insertar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que  
3 diga lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**  
4 Interviene a la celebración de la presente escritura de aumento de capital  
5 y reforma del Estatuto Social, el señor VÍCTOR HUGO PORRAS  
6 IZURIETA, de estado civil casado, por los derechos que representa en  
7 calidad de Gerente General de **GROUPMAMUT COMPAÑÍA LIMITADA,**  
8 conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se  
9 agrega como habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado por  
10 la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **GROUPMAMUT**  
11 **COMPAÑÍA LIMITADA,** conforme se desprende del acta de la junta  
12 celebrada el veintitrés de noviembre del dos mil nueve. **CLAUSULA**  
13 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Por escritura pública otorgada el  
14 quince de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Séptimo  
15 del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro  
16 Mercantil el cinco de enero de dos mil siete, se constituyó legalmente  
17 GROUPMAMUT CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos  
18 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas  
19 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.  
20 **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de febrero de  
21 dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor  
22 Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
23 cantón, el cuatro de marzo de dos mil ocho, la socia Patricia Rivera  
24 Jarrín cedió sus cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor de  
25 la señora Flor Victoria Almeida Soto y dejó de ser socia de la compañía.-  
26 **TRES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada  
27 en esta ciudad de Quito, el veintitrés de noviembre de dos mil nueve,  
28 resolvió por unanimidad, entre otras cosas, lo siguiente: Uno.- Aumentar

# DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 el capital social de la compañía de CUATROCIENTOS a DIEZ MIL  
2 CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 AMERICA, cuya forma de pago de las aportaciones se hará de la  
4 siguiente manera: a) La suma de DIEZ MIL NUEVE PUNTO NOVENTA Y <sup>000002</sup>  
5 TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$  
6 10.009,93), mediante compensación de créditos por préstamo del socio  
7 señor Víctor Hugo Porras Izurieta, tomada de la cuenta denominada  
8 "Aportes para Futura Capitalización"; y, b) La suma de SIETE  
9 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
10 mediante pago en numerario, cuyo aporte lo deberá realizar el socio  
11 Víctor Hugo Porras Izurieta en la cuenta de la compañía hasta el treinta y  
12 uno de mayo del dos mil diez.- Con lo cual el capital suscrito y pagado  
13 de la compañía quedará fijado en **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ**  
14 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$**  
15 **10.410,00).**- En dicha Junta la socia señora Flor Almeida Soto en forma  
16 expresa renunció al derecho de preferencia al aumento de capital de la  
17 compañía.- Dos.- Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, cuyo  
18 nuevo texto sería el siguiente: "**ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El**  
19 **capital social de la Compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ**  
20 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez**  
21 **mil cuatrocientos diez participaciones sociales de un dólar cada una. Las**  
22 **participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles no podrán ser**  
23 **representadas en títulos negociables. La compañía conferirá a cada**  
24 **socio un certificado de aportación, suscrito por el Presidente y el Gerente**  
25 **General, en el que constará necesariamente su carácter de no**  
26 **negociable y el número de participaciones que por su aporte le**  
27 **corresponda. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte**  
28 **y transferibles por actos entre vivos, pero en este último caso, que hubiere**



1 mediado el consentimiento unánime de los socios.”; y, el artículo  
2 trigésimo sexto, el mismo que dirá: “El capital social de DIEZ MIL  
3 CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
4 AMÉRICA, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al  
5 siguiente Cuadro de Integración de Capital:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
VÍCTOR PORRAS	\$10.406,00	\$10.406,00	10.406	99,96%
FLOR ALMEIDA	\$4,00	\$4,00	4	0.04%
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.410,00</b>	<b>\$10.410,00</b>	<b>10.410</b>	<b>100%</b>

6 **Tres.-** Reformar el artículo tercero de los estatutos, referente al objeto  
7 social de la compañía, añadiéndose los siguientes literales: “k) La  
8 planificación, diseño, construcción y administración de casas, edificios,  
9 condominios, galpones industriales, bodegas y más obras y trabajos de  
10 la construcción; y, l) La fiscalización de proyectos inmobiliarios y  
11 dedicarse a la compra y venta de bienes muebles e inmuebles.”.-  
12 Autorizar al señor Víctor Hugo Porras Izurieta, o a quien legalmente le  
13 subrogue, para que en su momento proceda a otorgar la correspondiente  
14 escritura pública, la legalice y en definitiva para que surtan plenos  
15 efectos los antedichos aumento del capital social y la reforma de los  
16 artículos tercero, cuarto y trigésimo sexto del Estatuto Social de la  
17 compañía. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los  
18 antecedentes expuestos, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta  
19 General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía  
20 GROUPMAMUT COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veintitrés de  
21 noviembre del dos mil nueve, el señor Víctor Hugo Porras Izurieta, en su  
22 calidad de Gerente General de la compañía, una vez que ha verificado  
23 que el pago de las aportaciones se encuentra depositado en la cuenta de  
24 la compañía, realiza las siguientes declaraciones: a) Reformar el artículo  
25 cuarto del Estatuto Social de la compañía, cuyo nuevo texto es el



PLATIVIDAD • MISION • FIDELIDAD • DISEÑO • MARCA • NO.

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA GROUPMAMUT CIA. LTDA.**

0000003

**ACTA DE LA SESION REALIZADA EL DIA LUNES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009**

En la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2009, a las 11h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios de la compañía **GROUPMAMUT CIA. LTDA.**, esto es, el Sr. Víctor Hugo Porras Izurieta y la Sra. Flor Victoria Almeida Soto, bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

- 1.- **DENOMINACION:** GROUPMAMUT CIA. LTDA.
- 2.- **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Avenida República E2-82 y Atahualpa, la Junta se inicia en fecha noviembre 23 del 2009, desde las once horas.

3.- **PRESIDENTA Y SECRETARIA**

Preside la reunión la Sra. Flor Victoria Almeida Soto, en su calidad de Presidenta y socia de la compañía, y actúa como Secretario, el Sr. Víctor Hugo Porras Izurieta, en su calidad de Gerente General de la compañía.

4.- **LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

NOMBRE ACCIONISTA Y SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
Víctor Hugo Porras Izurieta	396	396	99
Flor Victoria Almeida Soto	4	4	1
<b>TOTAL</b>	<b>US 400.00</b>	<b>US 400.00</b>	<b>100.00</b>

5.- **ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.-**

La señora Presidenta expresa que se ha permitido comunicar a los socios de la compañía, para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Aumentar el capital social de la compañía
- 2.- Reformar del Estatuto Social de la compañía

La señora Presidenta, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, conforme dispone los artículos 238 y 239 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal, siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el punto del orden del día sugeridos por la señora Presidenta de la compañía.

En razón de lo expuesto, la Junta resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

## **6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:**

### **6.1.- Aumentar el capital social de la compañía.-**

La señora Presidenta pone a consideración de los socios de la compañía el aumentar el capital social de la compañía; para tal efecto el Sr. Víctor Hugo Porras manifiesta que la compañía durante estos años ha mantenido un crecimiento sostenido y pese a la crisis económica que soporta el país su desenvolvimiento es el adecuado; por cuanto es preciso que el capital social se lo aumente a una cantidad mas representativa, a fin de poder operar con mayor facilidad.

Por lo expuesto se mociona que esta Junta General conozca y resuelva sobre el aumento de capital de la compañía por el valor de USD 10.010.00. Para tal efecto, el socio Víctor Hugo Porras Izurieta propone que la forma de pago de las aportaciones se haga de la siguiente manera: a) La suma de DIEZ MIL NUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 10.009,93), mediante compensación de créditos por préstamo del socio señor Víctor Hugo Porras Izurieta, tomada de la cuenta denominada "Aportes para Futura Capitalización"; y, b) La suma de SIETE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante pago en numerario, cuyo aporte lo deberá realizar el socio Víctor Hugo Porras Izurieta en la cuenta de la compañía hasta el treinta y uno de mayo del dos mil diez.- Con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía quedará fijado en **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.410,00).**-

La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía de acuerdo a la propuesta expuesta por el señor Víctor Hugo Porras Izurieta, de USD \$ 400,00 a USD \$ 10.410,00

De igual manera, la Señora Flor Victoria Almeida Soto, en calidad de socia de la compañía, manifiesta que no es su voluntad contribuir con el referido aumento de capital, por lo que renuncia al derecho de preferencia, conforme lo establece el Art. 114 literal e), de la Ley de compañías; que será justificado el momento de firmar la aceptación de la presente acta.

# MAMUT

Por lo expuesto a continuación se detalla el cuadro de integración de capital de acuerdo al aumento de capital autorizado:

0000004

SOCIO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Víctor Porras	\$ 10.406,00	\$ 10.406,00	10406
Flor Almeida	\$4,00	\$4,00	4
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.410,00</b>	<b>\$ 10.410,00</b>	<b>10410</b>

## 6.2.- Reformar del Estatuto Social de la compañía.

La Presidencia informa que como consecuencia del aumento de capital se debería proceder a reformar los estatutos sociales de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

~~“ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil cuatrocientos diez participaciones sociales de un dólar cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles no podrán ser representadas en títulos negociables. La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación, suscrito por el Presidente y el Gerente General, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y trasferibles por actos entre vivos, pero en este último caso, que hubiere mediado el consentimiento unánime de los socios”~~

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- El capital social de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente Cuadro de Integración de Capital:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Víctor Porras	\$10.406,00	\$10.406,00	10406
Flor Almeida	\$4,00	\$4,00	4
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.410,00</b>	<b>\$10.410,00</b>	<b>10.410</b>



Así mismo se manifiesta entre los presentes que también es conveniente ampliar el objeto social de la compañía, a efectos de poder dedicarse a la actividad inmobiliaria, pues la coyuntura económica y las medidas adoptadas por el Gobierno para la construcción son las precisas en este tiempo; por lo expuesto propone que se proceda a la reforma de estatutos, específicamente en el objeto social, de acuerdo con la siguiente propuesta:

1.- Añádase en el artículo tercero de los estatutos, referente al objeto social de la compañía los siguientes literales:

"k) La planificación, diseño, construcción y administración de casas, edificios, condominios, galpones industriales, bodegas y más obras y trabajos de la construcción; y,

l) La fiscalización de proyectos inmobiliarios y dedicarse a la compra y venta de bienes muebles e inmuebles."

La Junta General según lo dispuesto en el Art. 231 numeral 7 de la Ley de Compañías, que la faculta acordar las modificaciones en el Contrato Social, resuelve aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía, en los términos expuestos por la señora Presidenta

#### 7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

En forma expresa la Junta General faculta por unanimidad al Sr. Víctor Porras, Gerente General de la compañía, o a quien legalmente le subrogue, para que en su momento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, la legalice y en definitiva para que surta plenos efectos el aumento de capital y el cambio de la denominación social y la reforma de los estatutos sociales de la Compañía.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, quienes representan el 100% del capital social pagado de la compañía, siendo las 11h40.

Sra. Flor Victoria Almeida Soto  
SOCIA  
Presidenta

Sr. Víctor Hugo Porras Izurieta  
SOCIO  
Gerente General

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792080940001  
RAZON SOCIAL: GROUPMAMUT CIA. LTDA.

0000005

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

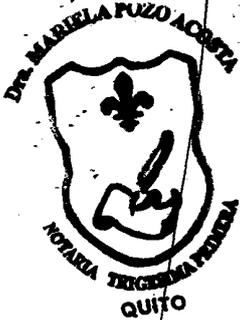
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	05/01/2007
NOMBRE COMERCIAL:	GRUPO MAMUT				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y PUBLICIDAD AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA EN TELEVISION, RADIO Y MEDIOS ALTERNATIVOS.  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE STANDS E ISLAS.  
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE STANDS E ISLAS.  
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: JUAN GONZALEZ Número: N.35-76 . Intersociedad: JUAN PABLO SANZ Referencia: JUNTO AL MINISTERIO DE EDUCACION Edificio: KAROLINA PLAZA Piso: 9. Oficina: 95 Fax: 022277231 Email: gerencia@grupomamut.net Telefono Trabajo: 022445760 Telefono Trabajo: 022277231



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SC09355  
SERVICIOS TRIBUTARIOS  
QUITO  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JATM020608 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 605 Y RAMIREZ Fecha y hora: 04/11/2008

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792080940001  
**RAZON SOCIAL:** GROUPMAMUT CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** GRUPO MAMUT  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** PORRAS IZURIETA VICTOR HUGO  
**CONTADOR:** RIVERA JARRIN PATRICIA ELIZABETH

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 05/01/2007      **FEC. CONSTITUCION:** 05/01/2007  
**FEC. INSCRIPCION:** 27/04/2007      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 04/11/2008

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD.

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: JUAN GONZALEZ Número: N35-76  
Intersección: JUAN PABLO SANZ Edificio: KATOLINA PLAZA Piso: 9 Oficina: 95 Referencia ubicación: JUNTO AL  
MINISTERIO DE EDUCACION (Fax: 022277231 Email: grupo@mamut.net Teléfono: Trabajo: 022445760  
Teléfono Trabajo: 022277231)

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DE LOMITAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR CÍERROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 00 (M) 00 (M)

ABIERTOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PROVISIONAL

CERRADOS: 0

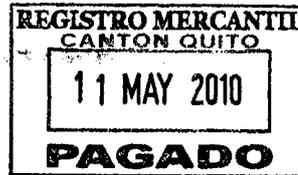
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: JAJIAJ2008

Lugar de emisión: CUITUPAEZ 605 Y TAMIREZ Fecha y hora: 04/11/2008

**MAMUT**



452322  
5260560000006

Quito, 5 de enero del 2009.

Señor  
VICTOR HUGO PORRAS IZURIETA  
Ciudad.-  
De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle a usted que la Junta General Universal de Socios de GROUPMAMUT CIA. LTDA. En sesión de esta fecha, resolvió por unanimidad elegirle GERETE GENERAL, por el periodo de dos años a partir de la presente fecha.

Ostenta usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social.

GROUPMAMUT CIA. LTDA. se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo de cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir el 15 de diciembre del 2006 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 5 de enero del 2007.

Hago votos por el éxito de su gestión.

Acentamente,

TRICIA ELIZABETH RIVERA JARRIN  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de GROUPMAMUT CIA. LTDA. y prometo desempeño fiel y debidamente.- Quito, 6 de enero del 2009.

VICTOR HUGO PORRAS IZURIETA  
C. C. No.1712333416

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5160** del Registro de Nombramientos Toma No. **140** Quito, a **8 MAYO 2009**



Dr. Fernando Polo Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Con fecha 8 de Mayo del 2009, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA GROUPEMAMUT CIA. LTDA., a favor de PORRAS IZURIETA VICTOR HUGO.- Quito, a 11 de Mayo del dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

*W. Gaybor Secaira*  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.-

cch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 171233341-6

CECILLA DE  
PORRAS IZURIETA VICTOR HUGO  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
28 DE JUNIO 1979  
FECHA DE NACIMIENTOS 0182 01088 M  
REG CIVIL PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ GUARACA 1979

FIRMA OFICIAL



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333E3242

CASADO FLOR V ALMEIDA SOTO  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

VICTOR PORRAS  
REESA IZURIETA  
QUITO LUGAR DE LA MADRE 14/11/2006  
14/11/2016

REN 2225927  
PcH



000007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES

167-0128 1712333416  
INDICADOR

PORRAS IZURIETA VICTOR HUGO  
PICHINCHA QUITO  
SANTA PRISCA

SECRETARIA DE LA JUNTA

Dr. MARIELA FUZU ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMAFUERA  
QUITO



*[Handwritten signature]*

# DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 siguiente: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital social de la  
2 Compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS  
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil cuatrocientos  
4 diez participaciones sociales de un dólar cada una. Las participaciones  
5 son iguales, acumulativas e indivisibles no podrán ser representadas en  
6 títulos negociables. La compañía conferirá a cada socio un certificado de  
7 aportación, suscrito por el Presidente y el Gerente General, en el que  
8 constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de  
9 participaciones que por su aporte le corresponda. Las participaciones  
10 son transmisibles por causa de muerte y transferibles por actos entre  
11 vivos, pero en este último caso, que hubiere mediado el consentimiento  
12 unánime de los socios."- b) Reformar el artículo trigésimo sexto del  
13 Estatuto de la compañía, cuyo nuevo texto es el siguiente: "El capital  
14 social de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS  
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se encuentra íntegramente suscrito y  
16 pagado, de acuerdo al siguiente Cuadro de Integración de Capital:

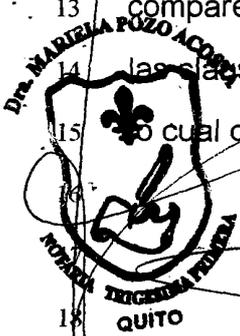
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
VICTOR PORRAS	\$10.406,00	\$10.406,00	10.406	99,96%
FLOR ALMEIDA	\$4,00	\$4,00	4	0,04%
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.410,00</b>	<b>\$10.410,00</b>	<b>10.410</b>	<b>100%</b>

17 **c) Reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía,**  
18 **añadiéndose los siguientes literales: "k) La planificación, diseño,**  
19 **construcción y administración de casas, edificios, condominios, galpones**  
20 **industriales, bodegas y más obras y trabajos de la construcción; y, l) La**  
21 **fiscalización de proyectos inmobiliarios y dedicarse a la compra y venta**  
22 **de bienes muebles e inmuebles."- CLAUSULA CUARTA.-**  
23 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Como tales se agregan: a) El  
24 nombramiento del compareciente; b) Acta de la sesión de la Junta

**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

1 General Extraordinaria Universal de Socios realizada el veintitrés de  
2 noviembre del dos mil nueve. **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACION:**  
3 Queda autorizado el Doctor Ricardo Montalvo Ortega, para realizar  
4 cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de  
5 Compañías, a fin de lograr el perfeccionamiento legal de este acto  
6 societario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas  
7 de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA**  
8 **MINUTA**, copiada textualmente, la misma que se encuentra firmada por  
9 el Doctor Ricardo Montalvo Ortega, con matrícula profesional del Colegio  
10 de Abogados de Pichincha número: Tres mil novecientos ochenta y  
11 uno".- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y  
12 cada uno de los preceptos legales del caso y leída que le fue al  
13 compareciente por mí la Notaria, se afirma y se ratifica en cada una de  
14 las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto, de todo  
15 lo cual doy fe.-

0000008



18  
19  
20 **SR. VÍCTOR HUGO PORRAS IZURIETA**

21 **C.C.** 1712333416

22 **C.V.** 167-0126

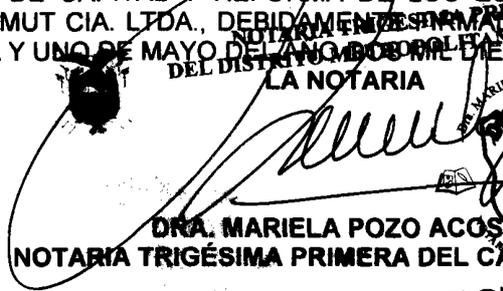
23  
24  
25  
26  
27 

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

28 **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE GROUPMAMUT CIA. LTDA., DEBIDAMENTE FIRMANADA Y SELADA EN QUITO A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - W.P.

LA NOTARIA

  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA



# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC. IJ. DJC. Q.10.003486 de fecha veinte y tres de Agosto del dos mil diez, se tomó debida nota al margen de la Escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía " GROUPEMAMUT CIA. LTDA. ", de fecha veinte y siete de Mayo del año dos mil diez, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera Titular del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo; la aprobación del Aumento de Capital de US. \$ 400,00 dólares a US. \$ 10.410,00 dólares y la Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede; marginación que la realizo debidamente autorizado y en mi calidad de Notario Trigésimo Primero Encargado del Cantón Quito y por Licencia de la titular, mediante la ACCION DE PERSONAL NUMERO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE-DP- DPP, DE FECHA TREINTA AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, del Director Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura Encargado.- DVN.-

0000009

Quito, a 20 de Septiembre del 2.010

EL NOTARIO ENCARGADO,

*Dr. Juan Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

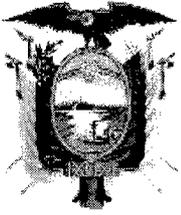
NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía GROUPMAMUT CIA. LTDA., de fecha quince de diciembre de dos mil seis, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTOS, 0000010 mediante escritura otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, de fecha veinte y siete de mayo de dos mil diez, y Resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto diez punto cero cero tres mil cuatrocientos ochenta y seis, de fecha veinte y tres de agosto de dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y nueve de septiembre de dos mil diez.

  
  
Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



0000011

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE** de 23 de agosto del 2.010, bajo el número **4035** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 38 del Registro Mercantil de cinco de enero del año dos mil siete, a fs 31, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"GROUPEMAMUT CIA. LTDA. "**, otorgada el 27 de mayo del 2.010, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2216**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **42917**.- Quito, a uno de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-